Contrato Nº 82/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MARTINEZ HNOS S.R.L.** con **RUC Nº 80001688-2,** domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 334 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rafael Francisco López Vázquez** con **Cédula de Identidad Nº 1.103.152**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y OTROS – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Útiles de Oficina y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4701 de fecha 23 de setiembre de 2015 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 652/2015 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	340	10	1	1	20.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	2	20.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	3	25.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	5	25.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	6	20.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	7	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	8	15.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	9	15.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	10	45.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	16	20.000.000

por MARTINEZ Hnos. S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

2015	2	001	02	00	340	10	1	99	20.000.000
2015	2	001	02	00	340	30	1	99	15.000.000
2015	2	001	03	00	340	30	1	99	30.000.000
Total PAC									**300.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 297.040.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 19/2015 "Adquisición de Útiles de Oficina y Otros", convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 3163 de fecha 07 de julio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4701 de fecha 23 de setiembre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia es desde la suscripción del presente documento por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes cincuenta y seis millones sesenta y un mil (Gs. 56.061.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Present.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	Borrador Bicolor	Mercur	Brasil	Unidad	650	Unidad	570	370.500
10	Colchete chico	ACC	Brasil	Unidad	500	Caja	3.550	1.775.000
11	Colchete grande	ACC	Brasil	Unidad	4.000	Caja	9.975	39.900.000
17	Espiral N° 29	Lassane	Brasil	Unidad	150	Unidad	950	142.500
18	Etiqueta autoadhesiva	Pega sola	Argentina	Unidad	600	Unidad	6.480	3.888.000
22	Marcador Permanente	Faber Castell	Perú	Unidad	4.500	Unidad	1.330	5.985.000
29	Plancheta	Stalo	Brasil	Unidad	1.000	Unidad	4.000	4.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES								**56.061.000**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los productos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

por MARTINEZ Hnos. S.R.L.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los productos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5 El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000002101015432**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. La entrega total deberá realizarse dentro de los 20 (veinte) días corridos contados a partir la firma del Contrato por ambas partes.

7.2. El lugar de entrega de los productos será en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad de Asunción, con teléfonos N° 302 356/7, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, en coordinación previa con funcionarios de dicha dependencia.

7.3. Los insumos requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las notas de remisión y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega;
b) Detalle y cantidad de bienes entregados;
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los productos.

7.4. La entrega de los bienes podrá ser en forma total o parcial, hasta completar la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados.

7.5. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos al Contratista.

7.6. El periodo de validez de la Garantía de los productos será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los productos deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.7. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los productos entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.8. Las especificaciones técnicas de los productos adjudicados será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Ítem	Descripción del Bien
3	Borrador Bi-color para lápiz de papel y bolígrafo, por unidad.
10	Colchete chico, diámetro aproximado cabeza de 9 mm, tamaño chico, para 80 hojas N° 5/72 en caja individual, de 72 unidades como mínimo.
11	Colchete grande, diámetro, cabeza de 14 mm, tamaño chico, para 270 hojas N° 12/72 en caja individual, de 72 unidades como mínimo.
17	Espiral para encuadernación, color negro, N° 29.

por MARTINEZ Hnos. S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

18	Etiqueta autoadhesiva, 80 x 35 mm, paquete de 120 unidades.
22	Marcador permanente, tipo grueso, permanente, colores: negro, azul, rojo y verde.
29	Plancheta con prendedor de metal adherido, color madera, tamaño oficio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y el Departamento de suministros.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada.

8.3. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción de los bienes.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendario**, siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato** y deberá estar vigente hasta 30 días posteriores a la finalización del Contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratista.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana** de atraso en la provisión de los productos en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

por MARTINEZ Hnos. S.R.L.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de octubre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Rafael Francisco López Vázquez
Martínez Hnos S.R.L.

por MARTINEZ Hnos. S.R.L.